



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
IBAGUÉ**

**Resolución Nro. 38  
(22 de julio de 2.022)**

*“Por medio de la cual se nombra en provisionalidad a una empleada en el cargo de Oficial Mayor o sustanciadora de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué”.*

**El Suscrito Juez Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué<sup>1</sup>,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren en calidad de autoridad nominadora el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

**Considerando:**

1.-) Que la Doctora **Katherine Aguilar Patiño**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.110.561.237 de Ibagué, fue nombrada en propiedad mediante Resolución Nro. 2 del 13 de enero de 2022, posesionándose el día 11 de marzo de 2022 en el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado en el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, siendo inscrita en el escalafón de carrera judicial de empleados, mediante Resolución Nro. CSJTOR22-137 del 24 de marzo de 2022.

2.-) Que en razón a los derechos de carrera judicial que le asisten a la Doctora **Katherine Aguilar Patiño**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.110.542.515 de Ibagué, como empleada en propiedad del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, con base en el mérito como criterio objetivo para proveer las vacantes transitorias, mediante Resolución Nro. 18 del 12 de mayo de 2022, se promovió a la Oficial Mayor o sustanciadora de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Quinto Administrativo Oral del

---

<sup>1</sup> Atendiendo las pautas establecidas por la Ley 2.213 del 13 de junio de 2.022, mediante el cual “se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”; y desde el Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2.020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se tomaron medidas por motivos de salubridad pública, **la presente Resolución fue discutida y aprobada por el Despacho a través de correo electrónico y se notifica a las partes por el mismo medio”.**

Circuito de Ibagué en propiedad y se nombró en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitaria Grado 16, durante el término restante de la licencia de maternidad, concedida mediante resolución Nro. 17 del 21 de abril de 2022 a la Doctora Mónica Alexandra Ibáñez Leal, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 28.550.641 de Ibagué, quien ocupa el cargo de Profesional Universitaria Grado 16 en propiedad.

3.-) Que el día 29 de junio de la presente calenda, la Doctora **Katherine Aguilar Patiño** remitió al correo institucional del Despacho (9:56a.m.), solicitud de prórroga para la posesión en el cargo de Profesional Universitario Grado 16.

4.-) Que mediante resolución Nro. 30 del 29 de junio de 2022, se concedió prórroga a la Doctora **Katherine Aguilar Patiño** para posesionarse en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de este Despacho.

5.-) Que mediante escrito presentado el día de hoy, la Doctora **Katherine Aguilar Patiño** solicita se le conceda licencia no remunerada y renunciable, a partir del 22 de julio de 2022 hasta por el término de 2 años, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.

6.-) Que en virtud del parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, «*Los funcionarios y empleados en carrera también tiene derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial*».

7.-) Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 143 ibidem, “*Las licencias serán concedidas por [...] el funcionario que haya hecho el nombramiento*”.

8.-) Que el Despacho mediante Resolución Nro. 37 del 22 de julio de 2022, concedió licencia no remunerada y renunciable a la Doctora **Katherine Aguilar Patiño**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.110.542.515 de Ibagué, Oficial Mayor o sustanciadora de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué en propiedad, a partir del 22 de julio de 2022, para ocupar el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué; licencia que va hasta el 22 de julio de 2024, inclusive.

9.-) Que la Secretaría del Despacho deberá reportar la vacante transitoria de Oficial Mayor o sustanciadora de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para que la misma sea ofertada en la página web de la Rama Judicial durante el término de un (1) día.

10.-) Que en razón a la vacancia transitoria generada por la licencia no remunerada de la doctora **Katherine Aguilar Patiño**, toda vez que se hace imperioso garantizar la prestación del servicio público de administración de

justicia y la continuidad de las funciones asignadas al cargo de Oficial Mayor o sustanciadora de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, ocupado en propiedad por la doctora **Katherine Aguilar Patiño**, se hace necesario nombrar por el término de la misma y en provisionalidad a la doctora **Mónica Tatiana Jaramillo Parra**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.531.363 de Ibagué, en el cargo de Oficial Mayor o sustanciadora de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el **Acuerdo PSAA06-3346 del 13 de marzo de 2016**, para ser nombrada y posesionada en el mencionado cargo.

**11.-) Comunicar** el presente acto administrativo a la doctora **Mónica Tatiana Jaramillo Parra**, al Jefe de Talento Humano, a la ~~Dec~~ Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Tolima y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, adjuntando copia del mismo para lo de su cargo.

**12.-) Publicar** la presente Resolución, conforme lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 del C. de P.A. y de lo C.A., por secretaría se publicará en la página web de la Rama Judicial, Ruta: Juzgados Administrativos - Juzgado 5 Administrativo de Ibagué - Información General - Actos Administrativos - Resoluciones.

En consecuencia,

**Resuelve:**

**PRIMERO. - Nombrar** en provisionalidad a la doctora **Mónica Tatiana Jaramillo Parra**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.531.363 de Ibagué, en el cargo de Oficial Mayor o sustanciadora de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.

**SEGUNDO. - Comunicar** el presente acto administrativo a las interesadas, al Jefe de Talento Humano, a la ~~Dec~~ Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Tolima y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, adjuntando copia del mismo para lo de su cargo.

**TERCERO. - Publicar** la presente Resolución, conforme lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 del C. de P.A. y de lo C.A., por secretaría se publicará en la página web de la Rama Judicial, Ruta: Juzgados Administrativos - Juzgado 5 Administrativo de Ibagué - Información General - Actos Administrativos - Resoluciones.

Dada en el Ibagué a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

**Notifíquese y cúmplase<sup>2</sup>**

**El Juez,**

*José David Murillo Garcés*  
**José David Murillo Garcés**

---

<sup>2</sup> **NOTA ACLARATORIA:** La Resolución se tramitó por los canales electrónicos oficiales del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué y de la misma manera fue firmada.

**Firmado Por:**  
**Jose David Murillo Garces**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**Oral 005**  
**Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6949b7f4bbaff4871d028a0b2e03043ea8b5012eaaafee97a9e6fc7d0f7588d**

Documento generado en 22/07/2022 09:38:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**